

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0036-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0029-R de 11 de marzo de 2022, el Director Zonal, Encargado, renovó a la COMPAÑÍA AERONÁUTICA MARLON GRANDA S.A. AEROGRAN, el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad Escuela de Aviación, en la que dictará cursos teóricos y prácticos de vuelo para la formación de pilotos, con aeronaves CESSNA, modelos: C-172; y; PIPER modelos: PA-28, PA-34, con base principal de operaciones y mantenimiento en el aeropuerto José Joaquín de Olmedo, con oficinas administrativas y aulas para la instrucción ubicadas en las oficinas 703B y 703C, Piso C del edificio Trade Building, calle Leopoldo Benítez y José Orrantía en la ciudad de Guayaquil, permiso de operación vigente por dos (2) años contados a partir del 12 de marzo de 2022;

QUE, según memorando Nro. DGAC-ZSOP-2022-0507-M de 18 de marzo de 2022, la Dirección de Seguridad Operacional de la Dirección Zonal informa al Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, que se ha detectado un error de tipeo en el equipo de vuelo autorizado a la COMPAÑÍA AERONÁUTICA MARLON GRANDA S.A. AEROGRAN, y solicita se realice respectiva rectificación;

QUE, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece que *"Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo"*;

QUE, una vez revisado la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0029-R de 11 de marzo de 2022, se determina que existen un error de tipeo en uno de los modelos del equipo de vuelo, siendo lo correcto Piper modelo **PA-44**;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

RESUELVE

Artículo Primero. - **Rectificar** el **Artículo Segundo** de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0029-R de 11 de marzo de 2022 emitida por de Director Zonal, relacionado con el permiso de operación de la COMPAÑÍA AERONÁUTICA MARLON GRANDA S.A. AEROGRAN, por el siguiente:

Artículo Segundo. - La "Permisionaria" utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en aeronaves:

CESSNA, modelos: C-172; y;
PIPER modelos: PA-28, PA-44.

La autorización para la operación de estas aeronaves se limita a las listadas en las Especificaciones de Instrucción (ESIN's), las cuales operarán en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se renueva, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0036-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2022

pertinentes.

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en el artículo anterior los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0029-R de 11 de marzo de 2022, se mantienen vigentes.

Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Anexos:

- 10_dgac-dacz-2022-0029-r.pdf
- 11_dgac-zsop-2022-0507-m.pdf

Copia:

Capitán
Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspu
Intendente Inspector Piloto de Control

Señorita Ingeniera
Myriam Jeannet Valverde Yopez
Analista de Seguros Aeronáuticos 1

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Ingeniero
Antonio Fidel Granda Encalada
Técnico de Operaciones de Vuelo 2

Señor
Segundo Nolasco Báez Armas
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0036-R

Guayaquil, 25 de marzo de 2022

Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señorita Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta/mv/MF